



RESOLUCIÓN No. 2361 DEL 25 DE MARZO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA No. 001 DE 2022 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, conforme al artículo 12º del Decreto Departamental 0081 del 17 de enero de 2020 y al artículo 52º del Decreto Departamental 00653 del 16 de diciembre de 2019 y,

1

CONSIDERANDO

- a) Que el Departamento del Quindío, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar el proceso de **LICITACION PUBLICA N° 001 DE 2022**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS BTL Y ATL NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIONES IMPLEMENTADA EN EL PLAN DE MEDIOS, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES, GESTIONES, FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO “TU Y YO SOMOS QUINDÍO 2020 – 2023”**.
- b) Que El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$981.338.531,00)** soportados en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Secretaría	CDP	FECHA CDP	RUBRO	Valor Vigencia 2022
Agricultura	1872	25-feb.-22	06-3-2,2,2,9,4,9,0,0,AR,3202,0905,2018,00004,0015-70	\$40.364.800
Familia	1870	25-feb.-22	0316-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4102043.10.1.9119-20	\$2.000.000
			0316-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104020.03.5.91119-20	\$1.000.000
			0316-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104027.01.2.91119-20	\$2.000.000
Hacienda	1866	25-feb.-22	0307-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.04.8.91119-20	\$10.000.000
Planeación	1868	25-feb.-22	0305-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.04.2.91134-20	\$8.000.000
Interior	1869	25-feb.-22	0309-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502001.07.1.91119-20	\$3.000.000
Turismo	1867	25-feb.-22	0311-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.07.7.91136-52	\$75.000.000
Privada	1871	25-feb.-22	0313-2,3,2,02,02,009,00,00,00,4599029,09,0,91134-88	\$260.000.000
			0313-2,3,2,02,02,009,00,00,00,4599029,09,0,91136-20	\$149.973.731
			0313-2,3,2,02,02,009,00,00,00,4599029,09,0,91136-8	\$430.000.000
TOTAL A COMPROMETER CDP				\$ 981.338.531

- c) Que, de acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en el Departamento en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la modalidad de Licitación Pública, señalada en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como en el numeral 1º del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015, cuando el



RESOLUCIÓN No. 2361 DEL 25 DE MARZO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA No. 001 DE 2022 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

valor del contrato supere la suma de \$450.000.001,00, como en el presente caso que es de **(\$981.338.531** por lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el numeral **1.11 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO**, se adelantará el proceso de selección a través de la mencionada modalidad.

- d) Que en virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío, inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II- www.colombiacompra.gov.co, por el término legal, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.
- e) Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas sus respuestas en el portal único de contratación SECOP II.
- f) Que el presente proceso no será limitado a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento del Quindío, toda vez que no se le podrá dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, inherente a la convocatoria limitada a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa), de conformidad con respuesta a consulta #. P20210127000616, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto C – 043 de 2021, aunado a lo anterior, el presupuesto oficial excede el valor indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- g) Que en el proyecto del pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA No. 001 de 2022, y adoptar el pliego de condiciones definitivo, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS BTL Y ATL NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIONES IMPLEMENTADA EN EL PLAN DE MEDIOS, EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES, GESTIONES, FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO “TU Y YO SOMOS QUINDÍO 2020 – 2023”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el día veinticinco (25) de marzo de 2022, como fecha de apertura del proceso de LICITACION PUBLICA No. 001 de 2022, y el día cuatro (04) de abril de 2022, a las 11:00 A.M. como fecha de cierre del proceso.

El cronograma del proceso es el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

El pliego de condiciones y los documentos anexos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso.



**Secretaría Jurídica
y de Contratación**
Gobernación del Quindío



RESOLUCIÓN No. 2361 DEL 25 DE MARZO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA No. 001 DE 2022 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Maria Fernanda Arévalo Medina. Abogada Contratista.
Revisó: Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratación.

3